

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00152-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada a través de la apoderada del señor Silvano Emiro Pérez Barragán.

De las excepciones de mérito formuladas córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la Dra. Carmen Cecilia Ruíz Rueda, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 37.812.779 y portadora de la T.P. 26.180 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del nombrado en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2d702f008368b4801d4d5336c27a177e34d7f7819ed750224291d7d7e6b65b**

Documento generado en 27/03/2023 02:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>